



ORDENANZA 11776

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Condónase a la Institución Centro Social Sirio - Casa Arabe, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 03323 del 14 de abril de 1.961 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, la deuda que el mismo mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles, por el inmueble de su propiedad ubicada en calle 4 de Enero N° 2.073 de esta ciudad, correspondiente al período fiscal enero de 1.995 a diciembre de 2.010 inclusive.

Art. 2º: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles a la Institución Centro Social Sirio - Casa Arabe, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva Vigente (t.o.), en su artículo 25º, primer párrafo.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2.011.-

Presidente: Sr. Héctor Luís Acuña

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando